



REF: DESIGNA NUEVO ADMINISTRADOR PROVISIONAL DE LA RESIDENCIA "RSP-PER VENGAN A MÍ"

RESOLUCION EXENTA Nº 044/D

Valparaíso, 08 de enero de 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, 5º Nº s 3, 5, 8 y 10 del Decreto Ley Nº 2465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores, 34 inciso primero de la Ley Nº 16.618, Ley de Menores; Ley Nº 19.968, de Tribunales de Familia; Ley Nº 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME y su régimen de subvención; Artículo 35 y siguientes del Decreto Supremo del Ministerio de Justicia Nº 356 de 1980, Reglamento del Servicio Nacional de Menores, Decreto Supremo del Ministerio de Justicia Nº 293, de 2.000 en la Resolución Nacional de SENAME Nº 032/B, de 2007, en la Resolución de SENAME Nº 288 de 04 de abril del 2014, en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de prestaciones de calidad mediante una red de programas ejecutados directamente por organismo colaboradores del Servicio.
- Que, mediante Resolución Exenta Nº 3887, de fecha 21 agosto de 2012, de la Dirección Nacional del SENAME, se aprobó el Cuarto Llamado a Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidad Residencias, específicamente Residencias de Protección para Mayores (RPM), Residencias de Protección para Lactantes o Pre- escolares (RPP) y Residencias Especializadas de Protección (RSP) con Programa de Protección Especializado en Intervención Residencial (PER), para la red de colaboradores acreditado del SENAME.
- Que, de acuerdo a dicho concurso público, se adjudicó el código Nº 2003 al colaborador acreditado Congregación Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, de acuerdo a lo que señala la Resolución Exenta Nº 04919, de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores.
- 4. Que, mediante convenio celebrado con fecha 15 de noviembre de 2012, entre el Servicio Nacional de Menores y la Congregación Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, aprobado por las Resoluciones Exentas Nºs 615 y 616, de la misma fecha, de la Dirección Regional de Valparaíso del SENAME, dicho colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto denominado "RSP-PER Vengan a Mí", a contar del día 15 de noviembre del año 2012, extendiéndose su vigencia por un año. Posteriormente con fecha 15 de noviembre de 2013 se suscribe entre ambas instituciones la prorroga y modificación del convenio, la cual se aprueba mediante las Resoluciones Exentas Nº 565/D y 566/D, de 15 de noviembre de 2013.
- 5. Que, la Dirección Regional de SENAME Valparaíso informó al Juzgado de Familia de Villa Alemana, por medio del ordinario Nº 618, de fecha 23 de octubre de 2014, que en la Residencia "RSP PER Vengan a Mí" existen graves anomalías y situaciones de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes internos por lo que se solicita que se decrete la Administración Provisional de dicho Hogar.
- 6. Ante lo comunicado por el Servicio Nacional de Menores Región de Valparaíso, el Juzgado de Familia de Villa Alemana inició de oficio Medida de Protección, causa rit P 457-2014, para efectos de tramitar causa relativa a solicitud de autorización de nombramiento de administrador provisional respecto del programa proteccional "RSP-PER Vengan a Mí".

- 7. Con fecha 29 de octubre de 2014, se celebró audiencia especial en la causa ya individualizada en considerando anterior, resolviendo que se da lugar a la causa de protección de los niños que se encuentran adscritos a la residencia "RSP- PER Vengan a Mí", en virtud de la cual se acoge la solicitud de disponer la administración provisional del Programa "RSP Vengan a Mí" por el término de seis meses, a contar del 29 de octubre del presente año, declarando además que la designación de la persona del administrador corresponderá a este servicio y que dicho administrador deberá hacer llegar mensualmente al Tribunal un informe de la administración, conforme el cual se proveerá la prórroga en caso de ser necesario.
- 8. La causal de intervención a través de la administración provisoria del Servicio Nacional de Menores se determinó en consideración primordial al interés superior de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención a fin de resignificar y restituir sus derechos vulnerados y protegerlos para que estos derechos no sean nuevamente vulnerados.
- 9. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Supremo Nº 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, procede que el Director Regional designe a un administrador provisional para ejecutar la medida autorizada y dispuesta por el Juzgado de Familia de Villa Alemana.
- 10. Que por Resolución Exenta Nº 974/D, de 05 de noviembre de 2014, de esta Dirección Regional, se designó como administrador provisional de la Residencia "RSP- PER Vengan a Mí" al funcionario de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Menores, Sr. Luis Olivares Díaz, sin embargo, atendido los nuevos desafíos que se han planteado en orden a asegurar el cumplimiento de los objetivos y lograr un eficaz funcionamiento del Hogar, se hace necesario designar un nuevo Administrador Provisional, quien deberá asumir el cargo a partir del día 12 de enero del 2015..

RESUELVO:

1º **Desígnese como nuevo Administrador Provisional** de la residencia "RSP- PER Vengan a Mí", a partir del día 12 de enero del 2015, al Sr. Hugo Chacón Romero, cédula nacional de identidad Nº 8.337.884 -0, funcionario de la Dirección Regional de Valparaíso del **Servicio Nacional** de Menores.

2° Publíquese el contenido de la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

STEBAN ELÓRTEGUI GÓMEZ

Director Regional
Servicio Nacional de Menores

Región de Valparaíso

EEG/CH C/PBO/pbo
Distribución:
Sr. Ministro de Justicia
SEREMI de Justicia Valparaíso
Juzgado de Familia de Villa Alemana
Dirección Nacional
Unidad de Auditoría de la Dirección Regional
Colaborador Acreditado
D. Regional SENAME
Departamento de Protección de Derechos
Departamento de Administración y Finanzas

Departamento Jurídico Unidad de Protección de Derechos DR Valparaíso Unidad de Administración y Finanzas DR Valparaíso

Unidad Jurídica DR Valparaíso

ORECTOR REGIONAL

PEGION DE VALPARAISO